



**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.**

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA –IPCC**

**Resolución No 41**  
Veintiocho (28) de marzo de 2018

*"Por la cual se crea el Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Del Instituto De Patrimonio Y Cultura De Cartagena - IPCC y se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del IPCC"*

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 38 de 1989, considera la inversión pública como un elemento directo y motivador del proceso de la Planeación en todos los órdenes gubernamentales, establece la creación, diseño, montaje y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública. La mencionada Ley, en su Artículo 31, estipula: "En el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI - no se podrán incluir proyectos que no hagan parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión. La Nación sólo podrá cofinanciar proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de entidades pública".

Que la Ley 152 de 1994 Artículo 49 numeral 3 determino que las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento Bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento.

Que los programas y proyectos que se presenten con base en el respectivo Banco de Programas y Proyectos tendrán prioridad para acceder al sistema de cofinanciación y a los demás programas a ser ejecutados en los niveles territoriales, de conformidad con los reglamentos del Gobierno Nacional y de las autoridades competentes, de conformidad con la Ley 152 de 1994 Artículo 49 numeral 5.

Que el Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, establece que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, y tiene dentro de sus funciones, coordinar el Sistema Distrital de Cultura, ejecutar el Plan Distrital de Cultura, propender por la correcta ejecución de los programas, actuar como ente articulador de las actividades culturales del Distrito y en especial promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.

Que el Artículo Tercero del Decreto 841 de 1990 define El Banco de Proyectos de Inversión Nacional es un sistema de información que registra proyectos de inversión seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, previamente evaluados técnica, económica y socialmente, administrado por el Departamento Nacional de Planeación



#PorCartagena  
con CULTURA



Que Teniendo en cuenta esta definición y lo establecido en el Acuerdo 001 de 2003, se hace necesaria la creación y reglamentación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del IPCC como un sistema de información que registra proyectos de inversión seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto del IPCC, administrado por la Oficina de Planeación. Es un instrumento de apoyo al proceso de planificación, cuyo objetivo es darle cumplimiento a las estrategias y programas del Plan de Desarrollo Distrital, generando beneficios para la sociedad.

Que adicionalmente, la formulación de los proyectos y su diligenciamiento en una metodología estándar diseñada por el Departamento Nacional de Planeación, entidad rectora en materia de proyectos a nivel nacional, permite presentar los proyectos en un mismo lenguaje y con los requisitos mínimos de análisis y evaluación para ser susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos departamentales y/o de la nación.

Que en la medida en que se tenga en cuenta la información que proporciona el Banco de Programas y Proyectos del IPCC, para la asignación de la inversión pública, se amplía la posibilidad de que las comunidades, puedan incidir en ese tipo de decisiones y obtener recursos para la solución a sus problemas y necesidades, siempre que éstas tengan cabida dentro de las prioridades planteadas en el Plan de Desarrollo Distrital.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Créese el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese el Manual de Procesos y Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El Banco de Programas y Proyectos del IPCC hará parte de la Red Nacional de Bancos de Proyectos, organizada y coordinada por el Departamento Nacional de Planeación. Para esto, utilizarán en su montaje sistemas de información y metodologías de evaluación y seguimiento compatibles con los del Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO - VIGENCIA** – La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C. a los veintiocho (28) días del mes de Marzo de 2018.

#### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
BERTA LUCÍA ARNEDO REDONDO

Directora

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias

Revisó  
Gustavo Planeta Arias  
Asesor Grado 47, Código 105

V.b. VIVIANA LONDOÑO  
Asesor Externo – Oficina de Planeación

Proyectó.  
Liry Munera Cabrera – Lizeth Vega. L.M.



#PorCartagena  
con CULTURA